

1800232  
GOBIERNO DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERÍA

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

N° int.: 12463827

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 / 2020

IQUIQUE, 02/01/2020

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Vernalda MARCA HUACARA nacida el [REDACTED] en Bolivia, pasaporte ordinario [REDACTED]; y Helene Jael VELIZ MARCA nacida el [REDACTED] en Bolivia, pasaporte ordinario [REDACTED], todos de nacionalidad BOLIVIANA, quienes permanecen en el país como titular de una Visa de Residente Temporaria, con vigencia al 08 de Mayo de 2019, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia irregular, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 79 Y 80 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148, 149, 162 y 169 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y con lo establecido en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º APLÍQUESE a los extranjeros Vernalda MARCA HUACARA de nacionalidad BOLIVIANA y su hija Helene Jael VELIZ MARCA de nacionalidad BOLIVIANA una multa total de 0,37 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$71.841 ( setenta y un mil ochocientos cuarenta y un pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia irregular.

2º La multa se pagará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles mediante Vale Vista Bancario, tomado a nombre del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se entregará al Departamento de Extranjería de la Intendencia de Tarapacá.

3º Las personas mencionadas disponen del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta Intendencia de Tarapacá, acompañando un Vale a la Vista Bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.

4º Las personas mencionadas precedentemente disponen del plazo de 10 días contados desde la fecha del pago efectivo, para hacer abandono del país siempre que no existan otros impedimentos legales y/o judiciales, o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habiliten para ello.

5º Notifíquese la presente resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoseles que en el caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se harán acreedores de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley 1094 de 1975.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL ANGEL QUIZADA TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
ABOGADO (\$)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

MAQT/STM/pht

